



BARANOA, 24 de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 08078408900120180015300

PROCESO: FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA TORRENEGRA VARELA

DEMANDADO: MIRIAM ESTHER VARELA MENDEZ C.C. 32849897

REFERENCIA: SOLICITUD DE REHACER OFICIOS. C.C. 22631565

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho, proceso de FIJACION DE ALIMENTOS, informándole que el apoderado demandante solicita se le rehagan los oficios por perdida de ellos. Sírvase Proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE BARANOA, 24 DE MARZO
DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se observa que aportan denuncia de perdida de documentos de la Inspección de policía de Baranoa, referentes a este proceso, oficio número 1334 de septiembre 24 de 2018, dirigido a la entidad FOPEP.

Por la anterior razón, se hace necesario que se rehagan y actualicen los oficios que fueron ordenados en auto de fecha 26 de septiembre de 2018, y que ordenó el embargo definitivo del 50% de la mesada pensional, mesadas adicionales y demás emolumentos embargable de la demandada señora **MIRIAM ESTHER VARELA MENDEZ identificada con CC No. 22631565**

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: ORDENAR REHACER los oficios dispuestos en el auto de fecha 26 de septiembre de 2018, que ordenó el embargo definitivo del 50% de la mesada pensional, mesadas adicionales y demás emolumentos embargable de la demandada señora **MIRIAM ESTHER VARELA MENDEZ identificada con CC No. 22631565**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
BARANOA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

4220590461594aa678ce8f63b0d140723e725d3e5b9647216f5aa281ade12d01

Documento generado en 24/03/2021 04:25:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>